

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá	Código: SP&IOP-GSCC	 módulo integrado de planeación y gestión
	Alcaldía Municipal de Otanche	Versión: 01	
	Nit. 891.801.362-1	Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Página 1 de 19	

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Otanche – Boyacá, 6 de enero del 2026.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
Plan Anual de Adquisiciones	Se incluirá en el mismo.	Año 2026.
Rubros Presupuestales Asignados	2.3.2.02.02.008.03	
2. DATOS DEL CONVENIO		
Fecha de elaboración del estudio previo.	6 de enero del 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANYUL ADRIAN GARZÓN BERNAL	
Dependencia solicitante:	Secretario de Planeación e Infraestructura.	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.	Otro:

1. JUSTIFICACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación; en este caso se pretende contratar los Servicios Profesionales de un profesional de Ingeniería para el cumplimiento del siguiente Objeto Contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026”** el cual tendrá como mínimo, los diversos elementos, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el contrato de prestación de servicios profesionales es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
- c) Que en algunos eventos las entidades públicas requieren contratar servicios personales altamente calificados con personas naturales o jurídicas, los cuales conllevan una remuneración superior al límite establecido en el



**Alcaldía de
OTANCHE**

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
 Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
 Código postal: 155060.

[Handwritten signature]

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 3 de 17	

Adicional, encontramos que las entidades territoriales requieren la realización de diferentes procesos y actividades que permitan un desarrollo eficiente de sus compromisos y competencias. Además de la organización en los diferentes trámites administrativos de una entidad es fundamental para optimizar y poder cumplir oportunamente con las funciones legales y constitucionales que debe desarrollar el ente.

Con el fin de mejorar la gestión de la entidad y cumplir con los principios de la función pública en eficiencia, se requiere apoyar los diferentes procesos, programas y proyectos que desarrollo el Municipio de Otanche, se busca el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura para cumplir todas las funciones y competencias establecidas.

Para darle una mayor eficiencia en los procesos y tramites que se adelantan al interior de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se requiere personal que apoye actividades de desarrollo institucional como la proyección de oficios en áreas específicas de competencia de esta secretaría, respuestas a peticiones de componentes que no sean jurídicos, administración y organización documental, entre otros trámites internos que requieran apoyo y coordinación secretaria u operativa de actividades que lidera la secretaria.

Además, el municipio debe fortalecer las capacidades de gestión territorial, transparencia en el ciclo de inversión, gobierno enfocado a la ejecución, gestión pública efectiva y estándares mínimos de prestación de servicios al ciudadano.

En tal sentido, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Otanche, por sus múltiples funciones, responsabilidades y compromisos, identificó la necesidad de contar con una persona para que apoye el desarrollo de las actividades administrativas y tramites de esta oficina, dado que en la planta de personal del municipio no existe recurso humano suficiente para atender las necesidades que se satisfacen con la contratación de la prestación de servicios en las actividades de la secretaria.

El Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios suficientes para realizar directamente las actividades objeto del presente, todo lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1. OBJETO.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMO APOYO ADMINISTRATIVO PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026”.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Municipio de Otanche es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través del Despacho del Alcalde y demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal. El cúmulo de trabajo y de asuntos a cargo del Municipio, hacen necesario que la Administración Municipal cuente con apoyo técnico y administrativo en la secretaria de planeación para recepcionar correspondencia y demás información que llega a la dependencia.



Handwritten signature/initials.

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 2 de 19	

artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998 y que finalmente reglamento el decreto 2785 de 2011, especialmente el contenido del párrafo tercero que dispone:

PARÁGRAFO 3o. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

d) Que, de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

e) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios profesionales, lo que exige de un alto grado de conocimientos dentro del campo del derecho público y administrativo, así como la reconocida experiencia del contratista, incluso en asesorías a otras entidades públicas.

f) Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se establece de manera puntual la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica por lo cual se define de manera precisa la necesidad e igualmente los recursos con los cuales se cubrirá la contratación (basados en los antecedentes sobre la materia en el mismo Municipio) y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "YO CREO EN OTANCHE".

EJE ESTRATEGICO	ETE 5 - YO CREO EN OTANCHE CON DESARROLLO GOBERNABLE Y TRANSPARENTE
NOMBRE DEL PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL.
PRODUCTO	Servicios relacionados con la administración pública en relación con la atención integral a sus requerimientos.



Alcaldía de OTANCHE

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
 Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
 Código postal: 155060.

Handwritten signature

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 3 de 19	

META DE PRODUCTO	Garantizar otros servicios de apoyo a la administración pública
------------------	---

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Administración Municipal continuando con el proceso de mejoramiento continuo a través del Plan de Desarrollo considera que es de importancia dar el cumplimiento a las orientaciones establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo en el aparte relacionado con el Buen Gobierno, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas.

Uno de los requerimientos y de las necesidades que en el momento se tiene por parte de la administración municipal es la de garantizar el acompañamiento, apoyo y capacitación de los funcionarios de la administración central de la entidad en las diversas actuaciones jurídicas y Públicas de la misma, logrando con ello no comprometer los recursos del Estado en procesos jurídicos por falta de asesoramiento y con ello garantizar el fortalecimiento institucional y el adecuado manejo de la gestión municipal.

De los aspectos claves en la ADMINISTRACION CENTRAL, que le permitan ejecutar los recursos en cumplimiento de las normas legales establecidas; el objetivo fundamental de las actividades descritas en el presente estudio será **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL SGR EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE OTANCHE"** por lo tanto es viable y se encuentra ajustado a las disposiciones económicas y presupuestales contenidas en las normas mencionadas. El presente estudio de necesidad está dirigido al sector de FORTALECIMIENTO TÉCNICO.

Es importante para la entidad contar con el apoyo y acompañamiento de un profesional en arquitectura, teniendo en cuenta los constantes cambios técnicos que se presenta a diario en nuestro país, tendientes a garantizar el buen desarrollo de las actividades desarrolladas por la administración durante la ejecución de su plan de gobierno, permitiendo así no incurrir en irregularidades que pueden traducirse en ultimas en un perjuicio no solo para la actual administración, sino para toda la comunidad.

El Municipio de Otanche no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios suficientes ni capacitados para realizar directamente las actividades objeto del presente, las cuales son servicios altamente calificados definidos de nivel profesional, complejidad y detalle que demandan dedicación la cual debe ser constante y requieren de unos conocimientos y experiencia específica en la materia. El presente estudio de necesidad va dirigido a hacer ver al ejecutivo municipal como para desarrollar de manera eficiente su programa de gobierno y plan de desarrollo municipal, se debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas, como son:

- Apoyo Técnico, administrativo y profesional de Secretaría de Planeación e Infraestructura.
- Prestar el Servicio de apoyo a la gestión en la secretaria de planeación en cuanto al seguimiento y control de obras.
- Demás actuaciones propias de la entidad que requieran de conocimientos técnicos como Arquitecto.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal debe adelantar un proceso contractual que por la necesidad y el servicio profesional altamente calificado requerido es por la modalidad de contratación directa de conformidad a la legislación vigente que regula la materia, con el propósito de fortalecer técnica y administrativamente el Municipio.



**Alcaldía de
OTANCHE**

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
Código postal: 155060.

[Handwritten signature]

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 4 de 19	

La solución a esta necesidad es que la administración municipal actual, cuente con los servicios profesionales para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026”**

Que en el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que la administración Municipal requiere de contratar estos servicios profesionales con recursos del presupuesto de la vigencia 2026, debido a que revisada la planta de personal de la entidad se ha podido establecer que no se cuenta con talento humano con experiencia e idoneidad para que atienda estas funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el jefe de personal del municipio.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignaron los recursos para estos servicios, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1. OBJETO.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026”

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Municipio de Otanche es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través del Despacho del Alcalde y demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal. El cúmulo de trabajo y de asuntos a cargo del Municipio, hacen necesario que la Administración Municipal cuente con apoyo profesional con conocimientos y experiencia en Arquitectura, administración pública municipal que apoye y oriente en las diferentes actividades requeridas en la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Otanche.

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	Prestar el Servicio de apoyo a la gestión en la secretaria de planeación en cuanto al seguimiento y control de obras.



**Alcaldía de
OTANCHE**

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
Código postal: 155060.

Handwritten signature/initials

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 5 de 19	

2	Apoyo a la estructuración de proyectos en gestión administrativa y del SGR de la secretaria de planeación, seguimiento de proyectos, supervisión técnica y financiera.
3	Apoyar la formulación y/o estructuración de proyectos SGR requeridas para el desarrollo y ejecución de las obras de los diferentes proyectos que se estén desarrollando en el municipio.
4	Elaboración y generación de presupuestos, diseños, análisis de precios unitarios y estructuración técnica de proyectos de infraestructura del municipio de acuerdo con los requerimientos a las normas de contratación y ejecución de obras.
5	Brinda asistencia técnica, administrativa u operativa de competencia y ejecución de las obras de los diferentes proyectos que se estén desarrollando en el municipio.
6	Acompañar y realizar las visitas técnicas y presentar informes de proyectos de obras civiles públicas y privadas que se adelantan en el Municipio de acuerdo con las normas técnicas y lineamientos del municipio.
7	Ejercer actividades de supervisión de los contratos que celebre la entidad y que le sean asignados con el fin de facilitar el logro de objetivos y estrategias institucionales de acuerdo con la normatividad vigente.
8	Brinda asistencia técnica, administrativa u operativa en la revisión y aprobación de licencias urbanísticas de competencia de la Alcaldía.
9	Revisar los planos y documentos requeridos que anexan a la solicitud de licencia de construcción, subdivisión, y brindar el acompañamiento en el proceso de des englobes y demás que se requieran
10	Apoyo a la oficina de planeación e infraestructura en la revisión de certificados de estratificación, certificaciones de no riesgo, certificaciones de nomenclatura y demás certificaciones solicitadas.
11	Verificar el cumplimiento de lo solicitado en las licencias de construcción expedidas y notificar cuando sea necesario a los usuarios que tengan pendientes en la secretaria de Planeación.
12	Apoyo a la realización de estudios previos de los diferentes tipos de contratación.

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Teniendo en cuenta que la necesidad es un servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior. Se debe aclarar que las capacitaciones serán al personal de la entidad de forma individual o como este lo requiera.

4.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

80111601	Producto: Asistencia de oficina o administrativa temporal.
----------	---

4.5. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OTANCHE – BOYACÁ.
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON IDONEIDAD O EXPERIENCIA.



**Alcaldía de
OTANCHE**

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
 Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
 Código postal: 155060.

Handwritten signature/initials

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 6 de 19	

4.6. VALOR.

El valor del contrato será de **CUARENTA MILLONES PESOS (\$ 48.00.000,00) M/CTE.**

4.7. FORMA DE PAGO.

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen doce (12) pagos de la siguiente manera: once pagos a corte al 30 de cada mes por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE y un último pago a corte de 22 de diciembre de 2026 por la suma CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del palacio municipal y territorialidad del municipio de Otanche-Boyacá, sin embargo, se utilizarán medios o herramientas de ejecución como correos electrónicos, teléfonos y demás que permitan la comunicación entre la entidad contratante y contratista.

4.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES



Alcaldía de
OTANCHE

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
Código postal: 155060.

[Handwritten signature]

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Fecha: 04/12/2023	
		Página 7 de 19	

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Contratista se obliga a mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

4.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.



Alcaldía de
OTANCHE

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
Código postal: 155060.

[Handwritten signature]

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 módulo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 8 de 19	

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 4.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.**

4.11.1. Permisos y licencias requeridas para su ejecución.

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

4.12. CLASE DE CONTRATO.

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

4.13. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 22 de diciembre del 2026.

4.14. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Otanche o quien haga sus veces, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Handwritten signature/initials

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 9 de 19	

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

LEY 80 DE 1993.

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LEY 1150 DE 2007.

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

DECRETO 1082 DE 2015.

Entre las modalidades de contratación estatal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estableció la facultad de las Entidades de celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando estas no puedan ser llevadas a cabo por el personal de planta o requiera de conocimientos especializados, así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.



Alcaldía de
OTANCHE

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
Código postal: 155060.

Handwritten signature/initials

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 10 de 19	

Buscando dar cumplimiento a este artículo, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026”** y cuyo valor es de **CUARENTA y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000,00) M/CTE**, el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de contratación directa, por razón de la naturaleza de los servicios requeridos, para la cual no se requiere proceso de invitación pública. El municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios necesarios e idóneos y capacitados para la realización de estas actividades. Para este tipo de servicios requeridos, se puede contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad o experiencia necesaria para su adecuada ejecución y que se encargue de designar a un profesional del área técnica, Arquitecto con experiencia en el área administrativa municipal. Del mismo modo se justifica la contratación directa según las normas mencionadas ya que se trata de servicios de contenido eminentemente intelectual que en el presente caso hacen parte de un área específica del conocimiento cual es la de la profesión de la Arquitectura.

Se debe observar que las actividades a desarrollar son altamente calificadas, complejas, ya que va inmersa una responsabilidad sobre sus actuaciones que conlleva varias connotaciones, tiene una naturaleza intelectual la cual es diferentes a la consultoría y son en pro de las funciones de la entidad. Estas actividades deben ser realizadas por un profesional en Arquitectura.

Por otro lado, y de acuerdo a los lineamientos del DNP, se ha establecido o conceptualizado sobre los contratos de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

“Considerandos del decreto distinguen con total claridad, la diferencia entre los contratos de prestación de servicios profesionales de los de servicios de apoyo a la gestión en los siguientes términos:

“Que en la referida causal de contratación directa se diferencian los servicios profesionales, de los de apoyo a la gestión; así como los vinculados a la ejecución de trabajos artísticos intuitu persona;

“Que los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista.”

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores de índole legal, claramente se establece que el servicio que se pretende prestar de acuerdo al objeto del contrato, es un servicio netamente intelectual en cumplimiento de una función específica de la entidad.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES LA SUMA DE: **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (48.000.000,00) M/CTE** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 2026010700002 de fecha 07 de enero del 2026. Rubro 2.3.2.02.02.008.03.

6.1. Análisis del sector – Estudio del mercado.



**Alcaldía de
OTANCHE**

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
Código postal: 155060.

Handwritten signature/initials

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Fecha: 04/12/2023	
		Página 11 de 19	

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios altamente calificados, ya que el arquitecto ejecutor debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la prestación de servicios profesionales por lo menos de un Arquitecto y en ejercicio de sus funciones en el área administrativa, pública, y se requiere contar con experiencia en entidades oficiales por cuanto se demanda la aplicación de conocimientos específicos del quehacer administrativo y de los procesos de fortalecimiento institucional, por lo anterior consideramos que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado.

Se ha tenido en cuenta también que por los alcances del objeto el contratista debe cumplir con dichas calidades en el titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas, debe hacer presencia periódica en la sede administrativa de la alcaldía municipal asumiendo por su cuenta y riesgo los desplazamientos y gastos de transporte estadía y manutención y del mismo modo debe estar atendiendo de manera permanente no solo el apoyo institucional técnico administrativo, sino asistiendo a eventos o a las reuniones que requieran los diferentes entes de control, todo ello por el mismo valor sugerido del contrato.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de contratos tienen un grado especial de responsabilidad en el contratista el cual se ha ratificado y acentuado aún más con la expedición del estatuto anticorrupción que ha llevado la misma a los escenarios penal, fiscal y disciplinario, luego no se trata de tener un profesional de apoyo como objeto decorativo sino comprometido con el cumplimiento del principio de legalidad así como de los principios que inspiran la función pública en los asuntos relacionados con el objeto contractual.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio y de los análisis del sector que se desarrollaran en el presente acápite, con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad. Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollaran en el objeto contractual.

6.1.1. Aspectos legales y organizacionales.



**Alcaldía de
OTANCHE**

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
Código postal: 155060.

174

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integral de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 12 de 19	

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.2. Comercial, Técnico y Financiero:

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no tiene personal para realizar diversas funciones y según el objeto del contrato y la implicación de múltiples actividades a realizar, estas requieren de cierta dedicación de la cual el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que lo apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente y eficaz del servicio, y cumplir con las condiciones del programa y lo que este requiere.

El servicio deberá realizarse según los lineamientos de la Administración Municipal de Otanche (S) para lo cual la persona natural o jurídica que lo preste al menos deberá tener conocimiento y relación con el servicio a prestar y actividades a cumplir.

6.2. Análisis de la demanda.

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en este y otros municipios como los siguientes:

Procesos Contractuales en el Municipio de Otanche.

No. Contrato	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor y Forma de Pago	Modalidad
CPS-021-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2025"	11 MESES	\$46.200.000	Contratación Directa
CPS-091-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2024	06 meses, 15 días	\$28.000.000	Contratación Directa
CD-074-2023	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LAS FUNCIONES PROPIAS O INHERENTES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	227 días	\$25.984.000	Contratación Directa
CD-005-2022	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LAS FUNCIONES PROPIAS O INHERENTES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.	346 días	\$35.000.000	Contratación Directa

Procesos Contractuales en otros municipios de Boyacá:



**Alcaldía de
OTANCHE**

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
 Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
 Código postal: 155060.

Handwritten signature/initials.

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor y Forma de Pago	Modalidad	Adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento.
CD-SPB-017-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR; ASÍ COMO, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR SIEMPRE CONTIGO	11 meses	44.000.000	Contratación Directa Contrato de prestación de servicios	No se observaron. Se observa liquidación por mutuo acuerdo
CPS023-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, LICENCIAMIENTO, URBANISMO Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ.	6 MESES	\$18.600.000	Contratación Directa Contrato de prestación de servicios	No se observaron. Se observa liquidación por mutuo acuerdo.
M-CD-029-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	5 meses	\$ 15.000.000	Contratación Directa Contrato de prestación de servicios	No se observaron. Se observa liquidación por mutuo acuerdo.
004-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DE PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	30 días	\$ 4.000.000	Contratación Directa Contrato de prestación de servicios	No se observaron. Se observa liquidación por mutuo acuerdo.
MM-CD-CPSP-SP-2025-037	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACA	169 días	\$20.280.000	Contratación Directa Contrato de prestación de servicios	No se observaron. Se observa liquidación por mutuo acuerdo

De este análisis se observa:

1. Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.



Alcaldía de OTANCHE

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
 Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
 Código postal: 155060.

Handwritten signature/initials.

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 14 de 19	

2. Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables. Sin embargo, este servicio se trata de un servicio altamente calificado y el perfil del contratista o del personal ejecutor propuesto debe ser de una persona con conocimientos y estudios suficientes de carácter profesional y con experiencia en el campo.
3. Que, según el objeto del contrato, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
4. Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
5. Que la modalidad en los procesos analizados corresponde a la contratación directa.
6. En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y además en contratos anteriores igualmente se ha determinado estos aspectos y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de CONTRATACION DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

IDONEIDAD:

La idoneidad profesional en Arquitectura, hace relación a que, en su objeto social, se encuentre debidamente registrado, la ejecución de actividades que guarden estrecha relación con el proceso que se pretende adelantar y que para el caso en concreto debe ser la prestación de servicios profesionales.

La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional en Arquitectura en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta profesional vigente y si se trata de una persona Jurídica dentro su personal tenga un profesional con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA:



**Alcaldía de
OTANCHE**

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
 Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
 Código postal: 155060.

Handwritten signature

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 15 de 19	

Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en ingeniería e Arquitectura afines de por lo menos Uno (01) contrato con diferentes entidades en los que se hayan ejecutado objetos similares.

La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015 como contratación directa, tenemos, que por tratarse de servicios profesionales no existen mayores riesgos que deban ser amparados, ya que el único riesgo que se observa es el incumplimiento de la persona contratada para ello.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Administración municipal, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Otanche - Boyacá procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026”.

Los partícipes del proceso de contratación:



**Alcaldía de
OTANCHE**

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
Código postal: 155060.

[Handwritten signature]

Por parte de la entidad, el Secretario de Planeación e Infraestructura y el contratista que cumpla con los requisitos establecidos en este estudio previo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria al Municipio Otanche - Boyacá.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad de la actualización	
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Modificado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	01/06/2025	14/12/2025	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensualmente
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/06/2025	14/12/2025	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensualmente
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Modificado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/06/2025	14/12/2025	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensualmente

Handwritten signature/initials

4	General	Inter no	ejecu ción	op er ac io na l	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	In si gn ifi can te	1	ba jo	Contratista	transferir el riesgo	2	insig nifica nte	1	ba jo	si	Contratista	01/06/2025	14/12/2025	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensual mente
5	General	Inter no	ejecu ción	op er ac io na l	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Men or	2	ba jo	Contratista	transferir el riesgo	1	insig nifica nte	1	ba jo	si	Contratista	01/06/2025	14/12/2025	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensual mente
6	General	Ex ter no	ejecu ción	op er ac io na l	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Men or	2	ba jo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insig nifica nte	1	ba jo	si	Entidad contratante secretaria gestora	01/06/2025	14/12/2025	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensual mente
7	General	Inter no	planeación	ec on ó mico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	In si gn ifi can te	1	ba jo	Contratista	evitar el riesgo	1	insig nifica nte	1	ba jo	si	Contratista	01/06/2025	14/12/2025	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensual mente
8	General	Ex ter no	planeación	Ec on ó mico	afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	M od er ado	3	ba jo	Contratista	evitar el riesgo	2	men or	2	ba jo	si	Contratista	01/06/2025	14/12/2025	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensual mente

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La disposición legal del art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, sin embargo, la exigencia o no debe ser justificada en el presente estudio. Para lo cual la entidad realiza el siguiente análisis que justifica la no exigencia en el presente proceso:

Forma de pago: Esta será cancelada una vez prestado el servicio y previa presentación del informe actividades señaladas, por lo que a su vez de llegarse a generar un incumplimiento no habría riesgo para la entidad por lo que no se generaría un pago.

Las actividades no generan mayores riesgos que los comunes en un proceso de contratación, no obstante, estas deberán estar vigiladas por el supervisor para que se realicen de manera eficaz y con calidad, que eviten riesgos por su desarrollo a la entidad, tratándose de actividades que se requieren en el momento solicitado por la entidad, se podrá verificar la calidad de las mismas, sin que esto genere un mayor transcurso del tiempo.

Por otra parte, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social, con el fin de evitar mayor riesgo con el profesional ejecutor del contrato.

Que de los análisis del sector se observa que no es común la existencia de siniestros en la ejecución de estos objetos contractuales, por consiguiente, son los riesgos comunes en cualquier proceso de contratación los cuales pueden evitarse tanto por la entidad contratista como por la adecuada supervisión de la entidad contratante.



[Handwritten signature]

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Planeación e Infraestructura	Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 18 de 19	

10. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad de contratación directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

11. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de Servicios profesionales.

12. SUPRESION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los Contratos de Prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1, inciso final.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP 2026010700002 de fecha 07 de enero del 2026. Rubro 2.3.2.02.02.008.03. expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Otanche invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN,**



Alcaldía de
OTANCHE

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
Código postal: 155060.

RP

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá		Código: SP&IOP-GSCC	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	Alcaldía Municipal de Otanche		Versión: 01	
	Nit. 891.801.362-1		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Planeación e Infraestructura		Página 19 de 19	

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el alcalde Municipal.

Se expide en Otanche, a los cinco (6) días del mes de enero del 2026.



ANYUL ADRIAN GARZÓN BERNAL
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó Asp. Jurídicos: Fredy Riaño Salinas
 Asesor contratación externa.



Alcaldía de
OTANCHE

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co,
 Otanche Carrera. 6 No. 3-30, Cel. (057) 3142878271
 Código postal: 155060.

